

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1096/2016.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1096/2016. Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20160011779.

De: Doña Mihaela Nicoleta Petre.

Abogado: Don Francisco Javier Lasarte Martín.

Contra: Don Melquiades Domínguez Martínez y Fogasa.

E D I C T O

Doña Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1096/2016, a instancia de la parte actora doña Mihaela Nicoleta Petre contra don Melquiades Domínguez Martínez y Fogasa sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en reclamación por despido presentada por doña Mihaela Nicoleta Petre frente al demandado don Melquiades Domínguez Martínez y el Fondo de Garantía Salarial declaro la improcedencia del despido de 27.9.2016 condenando al demandado don Melquiades Domínguez Martínez a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, opte entre readmitir a la trabajadora en las mismas condiciones que tenía antes del despido o abonar al actor en concepto de indemnización la cantidad de 846,81 euros.

De optar por la indemnización, no se devengarán salarios de tramitación, quedando la relación laboral extinguida a fecha del despido. En caso de optar por la readmisión, el demandado deberá abonar los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido a la fecha de notificación de sentencia a razón de 43,99 euros diarios.

Se advierte expresamente al demandado que, de no efectuar la opción en el plazo indicado, expresamente por escrito o comparecencia en el Juzgado, y sin necesidad de esperar a la firmeza de esta sentencia, se entenderá que opta por la readmisión y deberá abonar los salarios posteriores a la fecha de la notificación de sentencia.

Que estimando la demanda en reclamación de cantidad presentada por doña Mihaela Nicoleta Petre frente al demandado don Melquiades Domínguez Martínez y el Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno al demandado don Melquiades Domínguez Martínez a que abone a la actora la suma de 4.687,79 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación al demandado don Melquiades Domínguez Martínez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones

se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a tres de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»